



3º COMITÉ POLICIA
Asunción (Julio '92)

RECOMENDACIONES

Como necesidad imprescindible al convivio del ser humano en sociedad, se impone el regimen democratico, para que los derechos de cada ciudadano sean efectivamente respetados, independientemente del segmento social al cual pertenezca

Por tanto, después de la catástrofe de la 2ª. Guerra Mundial, cuando la ambición de regimenes totalitarios ha sacrificado millares de vidas humanas, la Organización de las Naciones Unidas ha expedido la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, piedra angular de la sustentación de los regimenes democraticos del mundo civilizado.

Las policías locales, creadas al servicio del pueblo, dando seguridad, protección y garantizando el derecho de ir y venir con tranquilidad, en ningún momento podrán violentar los derechos consignados en aquella histórica declaración.

Así, bajo ese orden universal, en cumplimiento a las decisiones aprobadas en el 20. Encuentro Iberoamericano, realizado en San Jose de Costa Rica, en el periodo de 18 a 21 de Noviembre de 1991, realizamos este 3er. Encuentro, cuyo tema central ha sido "La Policía y los Derechos Humanos" y al final del cual fueron aprobadas las siguientes recomendaciones:

1. Las Policías Municipales, también denominadas Guardias Municipales, deben:
 - 1.1. Ser de carácter civil y estar bajo el mando de la autoridad administrativa municipal;
 - 1.2. Estar preparadas para actuar primordialmente en la prevención del delito, en la defensa de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y en el auxilio a la población.
2. Los Municipios deben invertir en la calificación de las Policías Municipales, mediante:
 - 2.1. La implantación de su plan de profesionalización;
 - 2.2. Políticas de capacitación y especialización permanente;
 - 2.3. Una política salarial digna y suficiente que incluya prestaciones sociales.
3. La seguridad publica debe democratizarse para abrirse a la participación del ciudadano en la elaboración de los planes y programas de prevención, y debe tender a la descentralización de la policia para que sea municipal.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

1. El 4o. Encuentro debe realizarse, el año próximo, en la Ciudad de México, por decisión unanime de los participantes de este 3er Encuentro.
2. Al mismo tiempo, se aprobó unánimemente, como recomendación, que la Ciudad de Assunción, Paraguai, sea la sede del 5o. Encuentro, a realizarse el 1994.
3. Mientras se prepara da realización del 4o. Encuentro, la Presidencia de los Encuentros deberá ser ejercida por Brasil, en la persona del Señor Francisco de Assis Leme Franco, de la Guarda Civil Metropolitana de São Paulo.
4. Tras las distintas funciones del Presidente, se subrayó la necesidad de establecer una red de comunicación para intercambio de informaciones entre las ciudades-miembros de la UCCI, en la perspectiva de una preparación la más participante possible del 4o. Encuentro.

ASUNCIÓN - PARAGUAY -

Francisco de Assis Leme Franco MEXICO DISTRITO FEDERAL, MEX

Assis Leme Franco, Paragayua.

Assis Leme Franco C.R.

Assis Leme Franco RIO - RJ

SP - BRASIA